



Resolución de Decanato 171 / 2025 - SAL -UNSa  
Expte 97/25 - Res Aprobacion Contrato - Jurado Laura  
De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,  
23/04/2025

**VISTO:** La Resolución –D- N° 088/25 por la cual se autoriza a suscribir el contrato de Servicios de la Lic. Jurado Laura Raquel, para realizar funciones en la Dirección General Administrativa Económica de esta facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la responsable del área donde prestará servicios la Lic. JURADO Laura Raquel informa como período de contratación el comprendido entre el 06 de Febrero de 2025 al 31 de Mayo del 2.025.

Que Decanato autoriza la imputación en la partida de Contratos (26.004.014) y Rentas de la Propiedad Recursos Propios (26.007.002) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.935.000) para atender este requerimiento.

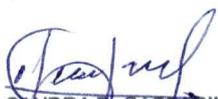
Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO suscripto entre el Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, DNI N° 11.080.612 y la Lic. Jurado Laura Raquel DNI N° 34.066.517 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°: IMPUTAR** la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.935.000) en la partida de Contratos (26.004.014) y Rentas de la Propiedad Recursos Propios (26.007.002) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales del presente ejercicio.

**ARTÍCULO 3°: PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

  
Mgs. SANDRA R. GASPARINI  
Secretaria de Asuntos Institucionales  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

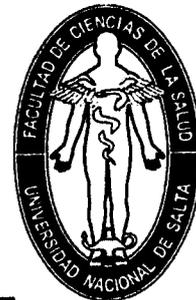


  
Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**ANEXO I**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por el Señor Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, D.N.I. N° 11.080.612, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Lic. JURADO Laura Raquel, argentina, DNI N° 34.066.517, con domicilio legal en calle Los Jazmines 852 - Barrio Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

**PRIMERA: Disposiciones Generales:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

**SEGUNDA: Relación entre las Partes:** El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 088/25, Expediente N° SAL 97/2025, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.-----



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios:** El PRESTADOR DE SERVICIOS prestara sus servicios, durante treinta (30) horas semanales, en el área de la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.-----

**CUARTA: Objeto:** El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Colaborar con recursos propios de la Facultad en la elaboración de los presupuestos de las distintas carreras de postgrado y el control de la ejecución del presupuesto.
- Trámites de seguros para los estudiantes de la facultad.
- Archivo de las documentaciones en formato papel de todos los pagos que se realice en la Dirección General Administrativo Económica.

**QUINTA: Vigencia y duración:** El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 06 de febrero de 2025 y con vencimiento el día 31 de mayo de 2025. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.-----

**SEXTA: Honorarios y forma de Pago:** El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.935.000,00) correspondiendo al pago de:

- PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$435.000,00), por el periodo: 06 de Febrero del 2025 al 28 de Febrero del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), por el periodo: 01 de Marzo del 2025 al 31 de Marzo del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), por el periodo: 01 de Abril del 2025 al 30 de Abril del 2025.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), por el periodo: 01 de Mayo del 2025 al 31 de Mayo del 2025.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido al Sr. Decano, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el **01 al 10 (inclusive)**.

**SÉPTIMA: Permisos Especiales:** Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.

**OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades:** El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.

**NOVENA: Condición Jurídica:** El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se registrá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.

**DÉCIMA: Derechos y Obligaciones:** Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.

**DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato:** EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva.-----

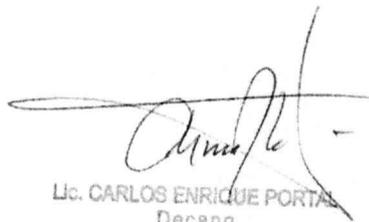
**DÉCIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

**DÉCIMA CUARTA:** Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

----En la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de Abril de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

  
Jacobo Larroza Reguel.



  
Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

DGR			DGR		
Dirección General de Rentas de Salta			Dirección General de Rentas de Salta		
Impuesto de Renta/Tasa Recaudadora de Servicios			Impuesto de Renta/Tasa Recaudadora de Servicios		
PARTES INTERVENIENTES			PARTES INTERVENIENTES		
CUIT / RRA	Apellido y Nombre o Razon	Rol	CUIT / RRA	Apellido y Nombre o Razon	Rol
274888177	LAVIN, ANDRÉS JUANJO	Locatario	274888177	LAVIN, ANDRÉS JUANJO	Locatario
300878211	UNIVERSIDAD NACIONAL DE	Locador	300878211	UNIVERSIDAD NACIONAL DE	Locador
FECHA DEL ACTO			FECHA DEL ACTO		
14/04/2025	14/04/2025	2932386	14/04/2025	14/04/2025	2932386
TIPO DE INSTRUMENTO			TIPO DE INSTRUMENTO		
Contrato Locación o Sub-locación de cualquier naturaleza, Capital			Contrato Locación o Sub-locación de cualquier naturaleza, Capital		
BASE IMPONIBLE: \$ 19.950,00			BASE IMPONIBLE: \$ 19.950,00		
CONCEPTOS			CONCEPTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO	11.810,00		IMPUESTO	11.810,00
	Percepción	0,00		Percepción	0,00
	FOJAS	340,00		FOJAS	340,00
	INSCRIPCIÓN	0,00		INSCRIPCIÓN	0,00
	MULTA			MULTA	
TOTAL A PAGAR		11.950,00	TOTAL A PAGAR		11.950,00
SON PESOS: Once Mil Noventa y Cinco			SON PESOS: Once Mil Noventa y Cinco		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 30/04/2025			FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 30/04/2025		

000300001036421000114

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de ejecución del Tributo (R3) 142/11

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 286 CP)

Determinación sujeta a posterior verificación. Talle para el Contribuyente

PagoMisCuentas



DGR Salta Online \$ 11.950,00

CUIT 30999233232

Medio de pago

CA \$ 216216011866002

Fecha

Hora

16/04/2025

06:35:43

Transacción

Identificación

4491

27340665177

Número de Control

0327

Sellos

COMPROBANTE VALIDO DE PAGO.  
CONSERVELO.